

# **Bankia devolverá 100.000 euros por un caso similar al de las preferentes (Levante, 28-01-2013)**

**La información que daba la entidad a un empresario sobre un seguro era "insuficiente", según la sentencia**

ÁLEX SERRANO VALENCIA

La propuesta parecía simple y provechosa para todos. El banco ofreció a un empresario valenciano en 2008 la posibilidad de contratar un seguro en virtud del cual la entidad financiera pagaría el interés del crédito al que iba asociado si superaba determinada cantidad. De lo que no avisaba era de que si el interés bajaba por debajo del inicial, sería el empresario quien tendría que pagar al banco la diferencia. Todo eso lo hacía con informes de Bloomberg y del Banco Central Europeo que auguraban que los tipos de interés iban a bajar: el empresario tendría que pagar grandes cantidades de dinero en un futuro cercano, como finalmente ocurrió. Por todo ello, el juzgado de Primera Instancia número 3 de Paterna ha condenado a Bankia a devolver cerca de 100.000 euros a un cliente por la gestión indebida de un producto financiero similar a un seguro. Se trataba de "una apuesta, una trampa", según el abogado del empresario valenciano, Ignacio Grau, escondida bajo el arcano nombre de "permuta financiera de tipos de interés".

La "estafa", tal como la tilda Grau, se parece a la de las preferentes en el sentido de que ambos "son productos complejos que requieren de una especial explicación a los interesados". "El cliente tiene que ser sometido a un test de conveniencia para ver si se puede ofrecer este producto, lo que no ocurría en este caso porque los clientes firmaban el test en la parte de detrás, y era el banco quien rellenaba las respuestas", comenta. Preguntas como "¿tiene experiencia en este tipo de cobertura de intereses?" eran respondidas con un "sí", cuando "en realidad eso no era así", explica el letrado.

"Se daban prisa en venderlos"

"Es muy especulativo", comenta Grau. Con los informes que avisaban de que en un corto plazo los tipos de interés bajarían y los compradores tendrían que pagar al banco, la entidad se apresuraba "a obligar a clientes a que compraran estos productos, y creían que era un seguro". En el juicio, además, se dio la paradoja, siempre según la versión del letrado, de que los propios "empleados del banco no sabían qué era este seguro o cuánto

costaba anularlo si el cliente deseaba finalizarlo antes de que terminara el plazo".

En este sentido, el magistrado explica en su sentencia que los contratos son "atípicos, bilaterales, sinalagmáticos, aleatorios o especulativos, de tracto sucesivo y duración determinada". El juez asegura que este seguro "es un juego de suma cero, por lo que lo que una parte gana, la otra lo pierde". A la vista de estas circunstancias, el magistrado indica que la información que se aporta a los clientes suele ser "claramente insuficiente" y condena a Bankia a devolver el dinero y en costas.